

ATHA-DAH-FCHSA-002-027-102

Declaración  
de 16 de mayo de 1797

En la Villa de Salinas de Arana, y de la capi-  
tular venidera concurrido, día diez, y seis de setem-  
bro, año de mil setecientos noventa, y siete

prezido el correspondiente a suino a lo interinado 152  
dominados en esta villa, y para lo forate  
por las competentes Cortes, con la devida anti-  
cipar, usando lo para que ponga, o medio de  
poder bastante a persona de confianza, aca-  
dian a esta Junta, y aca de lo nulo  
hora de la mañana de este dia, o el q.  
no tribiera a bien de aca, ni de poder,  
seir bien aca el recibo de esta de esta,  
y otra anterior, de este suplico, y por  
testim. de mi el presente En. N. y Num. de  
esta Villa, e inaciso de la Secretaria de  
Confianza de la N. Salinas de aca en ella,  
y siendo ya dada la expresada hora de la  
nube de esta mañana, se firmaron los  
Diputados de esta Comunidad de Arzobis-  
pedes, Salinas, con varios de los Participes  
e Inacisos en ella, siendo especial, y  
nombrados, el v. D. Proal, aca de  
Arzobis, que como inaciso, y Alcalde  
ordinario de esta villa preve esta aca,  
D. Josef Xavier de Arzobis, y D. Domi-  
de Lambiana, aca de Diputados de  
de esta Comunidad, D. Juan Antonio  
de Tepada, D. Cruz. Ant. de Arzobis, no  
Beneficiados en las Iglesias de esta villa.

D. Fran. de Escalante, L<sup>o</sup> cura Beneficiado en  
el lugar de Acumana del Cami, como apode-  
rado Substituto delo<sup>res</sup> D. Christoval de  
Araecona, y D. Josef Ana, curam<sup>re</sup> y de  
curay de Liximela, vez respecti<sup>ve</sup> de la villa  
de Roca, y ciudad de V. Doni de la palrada,  
ambos intererados de la Com<sup>un</sup>idad; el  
D. D. Doni de Lambrana Diputado, tam-  
bien como apoderado de D. Javier Ramine  
de Lapiñan, y Salcedo vez. de la 1.<sup>a</sup> de la  
Barrida, D. Andres de Cepeda de Roca, vecen  
dora, de una de la ciudad, D. Fran. Co. Borja de Roca.  
de Roca, vez. de la Ciudad de Orduna,  
de Roca, vez. de la Ciudad de Roca,  
D. Diego de Salazar, vez. de la 1.<sup>a</sup> de Roca.  
D. Juan Josef de Roca, Abog.  
del L<sup>o</sup>, D. Juan Josef de Roca, Abog.  
delo<sup>res</sup> D. Cones, vez. del lugar de villa.  
nueva de Roca, como apoderado de D.  
Felipe de Equilar, Capellan de la Capp,  
de Roca, y Fran. Ana. Fernandez,  
de una de la ciudad, en representaz<sup>on</sup> del vin-  
culo de Roca, todos intererados en la com<sup>un</sup>;  
auto<sup>res</sup> de la com<sup>un</sup> personalm<sup>te</sup>; y por Caraculo, vez.  
D. Josef Juan. de Roca, vez. en la granja  
de Roca, vez. de Roca, vez. de Roca,  
en ella a quince del cor<sup>te</sup>, = el R. P. Fr. Geroni-  
mo Bellen, Prior en el con<sup>to</sup> de V. Juan  
de Roca, orden de V. Teronimo, dada  
en el con<sup>to</sup> a diez y siete mes = D. Josef

vicinal Diez, inaxerado en la Plana de Rubio 153  
vez, y la villa de Briones, y dada en ella a once  
veinte y tres = tambien dho. Diputado d. Dom. Pe-  
Zambrana, sus presentes, y en bargo de la vida.  
da Substituta, manifestada en dho. v. citang  
de Liximilla, y dada en Lacañada el dia  
Diez y veinte dho. mes = 2. Aguas de Sobremonte,  
Comendador mayor del Hospital del Rey cerca  
de Burgos, sufra en el el dia once y veia  
mes = El R. p. Miguel Alonso, Abad del con-  
de Epina, y en el v. de B. de B. extramuros de la  
Villa de V. de B. y dada en el el dia doce y ve  
este mismo mes = El R. p. Andres Valle, Prior  
del conde de B. y en el el dia once y ve  
Deonimo, y dada en el el dia veintey tres  
cias Caras de B. en dho. Diputado  
d. Dom. Pe. Zambrana, para los efectos o por  
unos, y quedo y fe: Han congregado de B.  
por por el el R. p. de B. y dada en el el dia  
Caras de B. y en el el dia veintey tres  
R. p. de B. y en el el dia veintey tres  
para, en que proponian a esta comunidad, q.  
y querian fabricar val blanca y primera a fa-  
lidad, lo ejecutaren en sus granjas a precio  
maximo de m. v. cada fanega, con la Repor-  
tabilidad que dha. Caras ordena de B. y fe  
leyota y repuesta dada por los v. citados Dipu-  
tados de B. y en esta comunidad, el dia Cator-  
ce

[illegible]

154  
a fin de quedar en Bonifaz, se adaptó a context  
quis por un pte, a los correspondientes gastos de  
Junta, viernos, y demás que por comunidad de  
correspondía a esta granja, y tales que en ella  
fabrique; y que por un pte contribuyan,  
y coadiuven con el influjo, a fin de que esta  
Comunidad pueda conseguir el 8. cto. el que  
haciendo la val común mas en merced a  
y la val blanca, que proporcionalmente, le  
sea posible, se la adelante el precio propor-  
cionalmente con respecto a la subida, mas que  
doblada de los precios de materiales, jornales, y  
anuales, con todo lo demás, que dho. Dipu-  
tados con el título de una junta de representantes  
de la Junta General, suplieren por convenien-  
te tratar; y para en el caso, de que contem-  
plan que pare comisionado a la corte para  
encomendados, de logro, y que la Contaduría  
propuesta en el año de mil setecientos  
ochenta, se volenrice, en aquella forma, o  
como contemplen mas útil a esta comuni-  
dad, verase ahora para entonces nombraban  
y nombraron por tal Comisionado al dho D.  
Fr. B. de Santa Fe, de fuerza, con el sueldo  
de treinta y cinco reales en ella se

ocupe, abonando la dha Comunidad, amas los garr.  
del Camino de Toluca y bueles, y rendra su  
concejo por diez años de la parte, con dho.  
seu de juratilla, y de los dho. fijos fa.  
culades necesarias, y prudentes, y remel.  
ben el dho. dha. Concejo por mano de dho.  
Comitente las Propinas que conatiplan  
oportunas al buen, y feliz exito, con lo q.  
se ulicima esta junta, que firmaron dho. re.

Braunio Maxia  
de Apuelles

Diego Xavier de  
Apuelles

Don Timoteo Juontu. de Topo de

Don Francisco de Calante  
Chiquel Ant. de Corcuera

Francisco Barja

Don Diego Gonz. Salazar

Iturbado de Corcuera

Don Juan Iph. de Trujillo

Don Andres de Texada

Humado de Mendoc

Franc. Anton.

Fern.

Francisco

Don Manuel de Ibarra